



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ



INFRAESCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA: que en el libro de actas de la sesión del Concejo Municipal se encuentra que literalmente dice: **ACTA NUMERO SIETE:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Verapaz, departamento de San Vicente, a las nueve horas del día ocho de agosto del año dos mil dieciocho, convocada y presidida por el Alcalde Titular José Francisco Domínguez Reyes, a la que asistieron el Síndico Municipal Lic. Fidel Antonio Barahona Díaz, los Regidores propietarios Claribel Emperatriz Meléndez Hernández, Mirian Maricela Ramos Cárcamo, José Antonio Hernández Rodríguez, Élba Morena Olivar de Villalta, y los Regidores suplentes: Santos Vicente Barahona Chávez, Gertrudis del Carmen Duran de Quintanilla, Eliseo Santana Marinero, Mayra Yessenia Chávez Villalobos. El secretario de este Concejo Señor Gerardo Miguel Hernández Martínez.

NUMERO UNO: Como parte de la Reestructuración Organizacional, en relación a la autonomía establecida en el artículo 3 numeral 4 del Código Municipal que se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias; tomando la ley de acceso a la información Pública (LAIP), que fue decretada por la Asamblea Legislativa, por medio del Decreto Legislativo No 534, de fecha 2 de diciembre de 2010, y publicada en El Diario Oficial No 70, Tomo No 391, del 08 de abril de 2011, tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del estado y cuya aplicación obligatoria es a partir del 8 de mayo de 2012, dicha ley es de carácter obligatorio, para toda la Administración Pública a nivel Nacional y Local, a las cuales se suman las instituciones mixtas y privadas del estado. En vista de lo anterior, el Concejo Municipal de la Ciudad de Verapaz Departamento de San Vicente en cumplimiento a lo establecido en los artículos final 49 por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Remover a partir del nueve de agosto de dos mil dieciocho a la señora Fátima Carolina Mejía del Cargo de Jefa de la Unidad de Genero ejercido desde el día 14 de febrero de 2014, y nombrarla como Oficial de Información a partir del nueve de agosto de dos mil dieciocho, asumiendo las responsabilidades del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, manteniendo el mismo salario, otorgándole las mismas prestaciones y descuentos de ley correspondiente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.//

Se confirma con su originalidad con el cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Verapaz a los quince días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

F: 
Ing. Gerardo Miguel Hernández Martínez
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ



INFRAESCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA: que en el libro de actas de la sesión del Concejo Municipal se encuentra que literalmente dice: **ACTA NUMERO DIEZ:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Verapaz, departamento de San Vicente, a las catorce horas del día uno de mayo del año dos mil doce, convocada y presidida por el Alcalde Titular Don José Antonio Hernández Rodríguez, a la que asistieron el Síndico Municipal Sr. José Elmer Ramírez, los Regidores propietarios: Santos Redamis Campos Rivas, Juana Elizabeth Rodríguez Montano, Eliseo Santana Marinero, María Dolores Barahona, y los Regidores suplentes: Heriberto Romero Barahona, Roxana Isabel Miranda, José Vicente Clímaco Belloso, José Vicente Aquino Hernández y el secretario de este concejo señor Manuel Antonio Navarrete Olivar.

NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de Verapaz, en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal, considerando:

- Que la ley de acceso a la información Pública (LAIP), fue decretada por la Asamblea Legislativa, por medio del Decreto Legislativo No 534, de fecha 2 de diciembre de 2010, y publicada en El Diario Oficial No 70, Tomo No 391, del 08 de abril de 2011, tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin d contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del estado y cuya aplicación obligatoria es a partir del 8 de mayo de 2012.
- Que dicha ley es de carácter obligatorio, para toda la Administración Publica a nivel Nacional y Local, a las cuales se suman las instituciones mixtas y privadas del estado. En vista de lo anterior, el Concejo Municipal de la Ciudad de Verapaz Departamento de San Vicente en cumplimiento a lo establecido en los artículos final 49, inciso final de la ley de Acceso a la Información Publica ACUERDA: **a)** Crear la Unidad de Acceso a la Información Pública a partir del 08 de mayo de 2012, **b)** Nombrar al Señor Manuel Antonio Navarrete Olivar actualmente con el cargo de Secretario Municipal, como oficial de información quien aparte de sus funciones y responsabilidades usuales, tendrá que asumir a partir de su notificación, con las funciones establecidas en el Artículo. 50 de la ley de Acceso a información Pública. CERTIFIQUESE.

Se confirma con su originalidad con el cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Verapaz a los quince días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

F: 
Ing. Gerardo Miguel Hernández Martínez
Secretario Municipal



